

R E S O L U C I O N - S G - N° 108/2025

Monte Vera, 28 de mayo de 2.025

VISTO:

La necesidad de darle continuidad al trámite de renovación de habilitación iniciado con el número de Expediente N° 4911/22 de fecha 04/05/2023, por la Sra. Galván Alejandra Karina; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Galván Alejandra Karina, rubro “Servicios de restaurantes y cantinas sin espectáculos” ha presentado la documentación requerida por la normativa vigente para su habilitación comercial.

Que el expediente ha pasado por todos los sectores intervinientes en el proceso de habilitación con dictamen favorable de los mismos según fojas 116, 119, 129, 130 y 131.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTE VERA

RESUELVE:

Artículo 1º: Habilitar la actividad bajo la titularidad de la Sra. “Galvan Alejandra Karina”, CUIT N° 27-24275555-9 Expte. DReI N° G-157, con el rubro “Servicios de restaurantes y cantinas sin espectáculos”, con domicilio en calle Av. San Martin 5111, de la Ciudad de Monte Vera.

Artículo 2º: Es condición para que se mantenga la habilitación el cumplimiento de la normativa vigente y sus modificatorias, así como el cumplimiento permanente de los tributos municipales.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.